



MUNICIPALIDAD DE HERNANDO
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Protocolo de Decreto

Hernando, 03 de junio de 2024

DECRETO N° 093/24

VISTO: La Ordenanza N° 27/24 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de mayo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se **ACEPTA** la cesión del contrato de fecha 06 de noviembre de 1998, celebrada por instrumento privado, el día 22 de mayo de 2024, entre la señora María Susana GASTALDI, DNI N° 14.005.735 y la Sra. Claudia Mercedes CENTURIÓN, DNI N° 20.084.512 y al Sr. Fabián Marcelo BERTERO, DNI N° 17.247.981, en todas sus partes;

Que se **DESADJUDICA** a la señora María Susana GASTALDI, DNI N° 14.005.735 y se **ADJUDICA** a la Sra. Claudia Mercedes CENTURIÓN, DNI N° 20.084.512 y al Sr. Fabián Marcelo BERTERO, DNI N° 17.247.981, el bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicada en calle Est. H. Fumagalli N° 1179 de Barrio Illia, de la ciudad de Hernando, pedanía Punta del Agua, departamento Tercero Arriba, provincia de Córdoba y se identifica como C.01 – S.04 – Mz. 124 – Parc. 18, la que según plano de Mensura, Unión y Subdivisión, Expediente Provincial 0585-003047/2013,, visado por la Dirección General de Catastro, el día 08 de enero de 2014, se designa como Lote Dieciocho de la Manzana Cinco, que mide: el lado Nor-Este: diez metros; el lado Sud-Este: veintidós metros; el lado Sud-Oeste: veintidós metros; siendo todos sus ángulos internos de 90°, con una superficie total de doscientos veinte metros cuadrados (220m2), lindando al Nor-Este con calle Est. Fumagalli; al Sud-Este: lote diecisiete de igual subdivisión; al Sud-Oeste: lote Diez parcela dos de Aurelio Farías; y al Nor-Oeste: lote diecinueve de la misma subdivisión. Inscripto en el Registro General con relación a la Matricula 1.525.597, la Nomenclatura Catastral es D.33 - P.06 - L.08 - C.01 - S.01 - M.124 - P.018".-

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

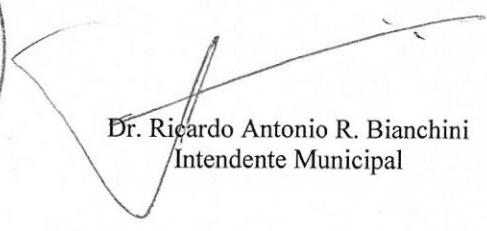
DECRETA:

ARTÍCULO 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 27/24 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de mayo de 2024.-

ARTÍCULO 2º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-


Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno




Dr. Ricardo Antonio R. Bianchini
Intendente Municipal